



**AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL
(Doméstico, Aislado)**

Código:	F-CAM-173
Versión:	3
Fecha:	09 Ago 18

No. 137

Neiva, 04 de Agosto del 2025.

Mediante radicado CAM N° 2025-E 17085 de julio 08 del 2025, y VITAL No. 2300003617087725001, la señora **NURY CUELLAR** identificada con cédula de ciudadanía N° 36.170.877 de Neiva (H), con dirección de notificación en la Calle 17 A N° 24 Bis-69, en el municipio de Neiva, celular 3166991725 y correo electrónico jclaros.sst@gmail.com, en calidad de interesada, solicita autorización de aprovechamiento de árboles aislados, actividad a realizarse en espacio público frente del predio urbano identificado con matrícula inmobiliaria N° 200-30965 y matrícula inmobiliaria N° 410010105000001880007500000001, ubicado en la dirección Calle 17 A N° 24 Bis-69, jurisdicción del municipio de Neiva en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento de árboles aislados menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita, comisionando a la contratista de apoyo MARTHA STELLA PINTO POLANIA adscrita a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto a la señora **NURY CUELLAR** identificada con cédula de ciudadanía N° 36.170.877 de Neiva (H), con dirección de notificación en la Calle 17 A N° 24 Bis-69, en el municipio de Neiva, celular 3166991725 y correo electrónico jclaros.sst@gmail.com, en calidad de interesada.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Martha Pinto – Contratista de apoyo PAF *MP*
Revisó: Erich Michel Losada Vargas – Profesional Universitario DTN *EMLV*
Expediente: PAF-00449-25